



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO

NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019

Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 48

(4 de agosto de 2017)

“Por la cual se modifica el calendario académico, se distribuye la asignación del personal directivo, la asignación académica del personal docente, las Actividades Complementarias, la Jornada Escolar, la Jornada Laboral, las direcciones de grupo para el Periodo Lectivo 2017, y se dictan otras disposiciones. Institución Educativa Julio Restrepo de Salgar”.

El suscrito Rector de la Institución Educativa Julio Restrepo de Salgar nombrado por el decreto 201500002374 del 24 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confiere la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, el Decreto No. 1850 del 13 de Agosto de 2002, y demás normas vigentes y:

### CONSIDERANDO

Que el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 tiene el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para mismo, por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

**Artículo 2.4.3.1.2.** Horario de la jornada escolar (Decreto 1850 de 2002, artículo 2) por la cual se reglamenta, entre otras cosas, la organización laboral de directivos docentes y docentes y las asignaciones académicas, ordena que el horario de la jornada escolar sea definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico resolución número 079945 del 5 de octubre 2016 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Que el horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación preescolar, básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos.

	Horas semanales	Horas anuales
Preescolar	20	800
Básica primaria	25	1000
Básica secundaria y media	30	1200

Parágrafo 1. Que en concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, como mínimo el 80% de las intensidades semanales y anuales señaladas deben ser dedicadas por el establecimiento educativo al desarrollo las áreas obligatorias y fundamentales.

**Artículo 2.4.3.1.3.** Periodos de clase. (Decreto 1850 de 2002, artículo 3). Que los periodos de clase, son las unidades de tiempo en que se divide la jornada escolar para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas con el plan de estudios.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO**

NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019

**Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012**

Que los periodos de clase también son definidos por el rector del establecimiento educativo al comienzo de cada año lectivo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas efectivas, sea igual a la intensidad mínima definida en el artículo 2 del Decreto 1850 de 2002.

**Artículo 2.4.3.2.1.** Asignación académica. (Decreto 1850 de 2002, artículo 5). Que la asignación académica es el tiempo, que distribuido en periodos de clase, dedica el docente a la atención directa a sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios.

Que la asignación académica de los docentes de preescolar y básica primaria debe ser igual a la jornada escolar de la institución educativa para los estudiantes de preescolar y de educación básica primaria, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 2.4.3.1.2. del presente Decreto.

Parágrafo. El tiempo total de la asignación académica semanal docente de educación básica secundaria y educación media, de veintidós (22) horas efectivas de sesenta (60) minutos, las cuales serán distribuidas por el rector o director en periodos de clase de acuerdo con plan de estudios. Esta asignación rige a partir del 1 de septiembre de 2002.

**Artículo 2.4.3.2.3.** Distribución de actividades de los docentes. (Decreto 1850 2002, artículo 7) Para el desarrollo de cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, definidas en el calendario académico, el rector o director del establecimiento educativo, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación y a las actividades curriculares complementarias.

**Artículo 2.4.3.2.4.** Actividades de desarrollo institucional. (Decreto 1850 de 2002, artículo 8). Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; ya otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecidas en el calendario.

Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral.

**Artículo 2.4.3.3.3.** (Decreto 1850 de 2002, artículo 11) Cumplimiento de la jornada laboral. Los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias.

El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.2.3. del presente Decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución



# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO**

**NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019**

**Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012**

educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 2.4.3.3.1. del presente Decreto como actividades curriculares complementarias.

Que la Directiva Ministerial 10 del 16 de junio de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional establece el tiempo de permanencia de los docentes en los establecimientos educativos, y que mediante concepto SAC56277-29-08-08 de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional se conceptuó favorablemente la expedición de Resoluciones Rectorales para la ejecución de la asignación académica.

Que la directiva ministerial 16 de del 12 de junio de 2013 acerca de la jornada laboral de los educadores, tiene en cuenta como criterio la determinación de actividades curriculares complementarias de cada docente hasta completar las 30 horas de permanencia en el establecimiento en las cuales está incluido el periodo diario de descanso; el rector podrá adoptar horarios flexibles de la jornada laboral de los docentes de tal manera que cada uno pueda cumplir las 30 horas semanales de permanencia sin que deba iniciar o terminar su jornada a la misma hora cada día.

Que durante el año académico se han presentado novedades en la planta docente de la institución, e incluso el fallecimiento de uno de uno de los miembros del personal docente y actualmente no se cuenta con un docente de básica primaria.

Que la secretaría de educación Expidió la resolución No S 2017060093089, por la cual se modifica parcialmente la resolución No S 2016060079945 del 5 de octubre de 2016 que reglamenta el calendario académico general del año escolar 2017 para los establecimientos educativos oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En virtud de lo expuesto

## **RESUELVE**

### **ARTÍCULO 1. Modificación del calendario académico 2017.**

Teniendo en cuenta la resolución de la secretaría de educación No S 2017060093089 se realizarán los siguientes ajustes al calendario escolar, para los docentes que participaron del cese de actividades, el cual quedará así:

#### **SEGUNDO SEMESTRE DE 2017**

<b>SEMANAS LECTIVAS A COMPENSAR CON ESTUDIANTES</b>		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACIÓN</b>
Del 12 a 16 de junio de 2017	Festivos: 20 de julio, 7 y 21 de Agosto 6 y 13 de noviembre de 2017	5 Días
Del 9 al 13 de octubre de 2017	Octubre 9 al 13 de 2017	5 días
Noviembre días 11 y 18 de 2017	Noviembre días sábados 11 y 18 de 2017	2 días
Del 27 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2017	Del 27 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2017	5 días
Del 4 de diciembre al 7 de Diciembre de 2017	Del 4 de diciembre al 7 de Diciembre de 2017	4 días



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO

NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019

Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012

**Parágrafo Primero:** Los estudiantes que permanecieron con los docentes durante el cese de actividades cumplirán el calendario académico de acuerdo a la resolución departamental S 2016060079945 del 5 de octubre de 2006.

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS DOCENTES Y LOS DIRECTIVOS DOCENTES. Las semanas de desarrollo institucional restantes del año lectivo 2017, se llevarán a cabo como sigue:

MES	DÍAS DEL CALENDARIO	FECHAS DE REPOSICIÓN	DURACIÓN
Junio	Del 12 al 16 de junio de 2017	Festivos: 20 de Julio, 7 y 21 de Agosto y 6 y 13 de Noviembre de 2017	5
Noviembre Diciembre	Del 27 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2017	Del 27 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2017	5
Del 4 de diciembre al 7 de Diciembre	Del 4 de diciembre al 7 de Diciembre de 2017	Del 4 de diciembre al 7 de Diciembre de 2017	5
TOTAL			15

**Parágrafo Segundo:** En la semana comprendida entre el 9 y 13 de octubre de 2017, no habrá receso escolar, en este periodo se desarrollarán actividades académicas con los estudiantes.

**Parágrafo Tercero:** En la semana comprendida entre el 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, 4 al 7 de diciembre y los festivos 20 de Julio, 7 - 21 de Agosto y 6 y 13 de Noviembre de 2017 se desarrollarán actividades de desarrollo institucional en contra jornada iniciando a las 2:00 p.m. y terminando a las 8:00 p.m.

## RECESO ESTUDIANTIL

DESDE	HASTA	DURACIÓN
Diciembre 11 de 2017	Enero 12 de 2018	Cinco (5) Semanas

## VACACIONES DE LOS DOCENTES Y LOS DIRECTIVOS DOCENTES

DESDE	HASTA	DURACIÓN
Diciembre 11 de 2017	Enero 5 de 2018	Cinco (4) Semanas

Las semana de 9 al 12 de enero de 2018, corresponde a la primera semana de desarrollo institucional a laborar por los directivos docentes y los docentes.

## ARTÍCULO 2. Las áreas e intensidades horarias.

Las áreas y sus respectivas intensidades horarias, para el año escolar 2017 Estarán determinadas según el Nivel de Educación como aparece en la siguiente tabla:

### INTENSIDAD HORARIA DE LAS ÁREAS

ÁREA	IH	PRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	IH	10°1	10°2	11°1	11°2
MATEMÁTICAS	5		5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4
FÍSICA												3	3	3	3	3



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO

NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019

Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012

ESPAÑOL	5		5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	3	3	
CIENCIAS NATURALES	4		3	3	3	3	3	4	4	4	4	1	1	1	1	1	
QUÍMICA	1							1	1	1	1	3	3	3	3	3	
SOCIALES	4		3	3	3	3	3	4	4	4	4	1	1	1	1	1	
FILOSOFÍA												2	2	2	2	2	
CIENCIAS POL												2	2	2	2	2	
RELIGIÓN	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
ÉTICA - CÁTEDRA DE LA PAZ	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
ED. FÍSICA	2		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
INGLÉS	3		2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
ARTÍSTICA	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
TECNOLOGÍA	2		1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
EMPRENDIMIENTO	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
DIMENSIÓN CORPORAL	3	3															
DIMENSIÓN COGNITIVA	4	4															
DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA	3	3															
DIMENSIÓN ÉTICA	2	2															
DIMENSIÓN ESPIRITUAL	2	2															
DIMENSIÓN ESTÉTICA	2	2															
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	4	4															
			20	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30		30	30	30

### ARTÍCULO 3. Asignación académica de los docentes de preescolar y básica primaria

Asignación académica de los docentes de preescolar y básica primaria, correspondiente a las áreas obligatorias y fundamentales.

ASIGNACIÓN ACADÉMICA I.E. JULIO RESTREPO SEDE 2 URBANA INTEGRADA 2017			TOTAL
GRADO	NOMBRE DEL DOCENTE	ÁREAS	



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO

NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019

**Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012**

0°TS0202	MARÍA ELCY PEÑA	Todas	20
1°010202	MARIA PIEDAD VERGARA	Todas	25
2°020202	LUZ AYDA RESTREPO	Todas	25
3°030202	FALCONERY MARTÍNEZ GUERRA	C. Naturales: grado 3°(3 horas), grado 4°(3 horas), grado 5° (3 horas)=9 horas Ed. Física :grado 3°(2 horas), grado 4°(2 horas), grado 5° (2 horas)=6 horas Inglés: grado 3°(2 horas), grado 4°(2 horas), grado 5°(2 horas)=6 horas Artística: grado3°(1 hora), grado4°(1 hora),grado 5° (1 hora)=3 horas Ética y valores : grado 3°(1 hora)=1	25
4°040202	GLORIA CECILIA BARRIOS	C. Sociales: grado 3°(3 horas), grado 4°(3 horas), grado 5° (3 horas)=9 horas Español: grado 3° (5 horas), grado4° (5 horas), grado 5°(5 horas)=15 horas Ética 4°(1 hora)	25
5°050202	ENITH CRISTINA ORTIZ SARRAZOLA	Matemáticas: grado 3° (5 horas), grado4° (5 horas), grado 5°(5 horas)=15 horas Tecnología: grado3°(1 horas), grado 4° (1 horas), grado 5° (1 horas)=3 horas Emprendimiento: grado3°(1 horas), grado 4° (1 horas), grado 5° (1 horas)=3horas Religión: grado3°(1 hora), grado4°(1 hora),grado 5° (1 hora)=3 horas Ética y valores : 5°(1 hora)=1	25

ASIGNACIÓN ACADÉMICA I.E. JULIO RESTREPO SEDE 3 SIMÓN BOLÍVAR 2017			TOTAL
GRADO	NOMBRE DEL DOCENTE	ÁREAS	
0°TS0303	CATALINA HENAO GIRALDO	Todas	20
1°010303	LUZ DARY PARRA SALGADO	Todas	25
2°020303	MARÍA NUBIA ALZATE BETANCUR	todas	25
3°030303	NAIMES ALBERTO MUÑOZ	C. naturales : grado 3°(3 horas), grado 4°(3 horas), grado 5° (3 horas)=9 horas Español: grado 3° (5 horas), grado4° (5 horas), grado 5°(5 horas)=15 horas Ética 4°(1 hora)	25
4°040303	JUAN DAVID CARMONA	Tecnología: grado3°(1 horas), grado 4° (1 horas), grado 5° (1 horas)=3 horas Emprendimiento: grado3°(1 horas), grado 4° (1 horas), grado 5° (1 horas)=3horas	25



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO

NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019

Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012

		Religión: grado3°(1 hora), grado4°(1 hora),grado 5° (1 hora)=3 horas Ed. Física :grado 3°(2 horas), grado 4°(2 horas), grado 5° (2 horas)=6 horas Inglés: grado 3°(2 horas), grado 4°(2 horas), grado 5°(2 horas)=6 horas Artística: grado3°(1 hora), grado4°(1 hora),grado 5° (1 hora)=3 horas	
5°050303	CLAUDIA MARCELA GÓMEZ GARCÍA	Matemáticas: grado 3° (5 horas), grado4° (5 horas), grado 5°(5 horas)=15 horas C. Sociales: grado 3°(3 horas), grado 4°(3 horas), grado 5° (3 horas)=9 horas Ética 5°(1 hora)	25

ASIGNACIÓN ACADÉMICA I.E. JULIO RESTREPO SEDE 4 RAMÓN VÉLEZ ISAZA 2017			TOTAL
GRADO	NOMBRE DEL DOCENTE	ÁREAS	
0°TS0404	MAURICIO CONDE MIRA	Todas	20
1°010404	CRUZ MARÍA PINEDA	Todas	25
2°020104	OMAIRA HERRERA GUZMÁN	Todas	25
3°030404	CARLOS ALBERTO TORO	Español: grado 3°(5 horas), grado 4°1 (5 horas), grado5° 1(5 horas), grado 5°4(5horas)=20 horas Tecnología: : grado3°(1 hora), grado 4° (1hora)=2 horas Emprendimiento: grado3°( 1 hora), grado 4° (1 hora)=2 horas Ética: 4°(1 hora)=1	25
4°040404	IRMA JANETH SERNA	Sociales: grado3°(3horas) grado 4°1(3 horas), grado 5°1 (3 horas), grado 5°4 (3 horas)=12 Inglés: grado 3°(2 horas), grado 4°(2 horas), , grado 5°1(2 horas), grado 5°4 (2 horas)=8 horas Artística: grado3°(1 hora), grado4°(1 hora), grado5°1(1 hora) grado 5°4 (1 hora)=4 horas Ética y valores : grado 4° (1 hora)=1	25
5°050104	MATHA LUCIA MESA	Ed. Física: grado 3°(2 horas), grado 4°(2 horas), , grado 5°1(2 horas), grado 5° 4(2 horas)=8 horas C. Naturales:grado3°(3horas) grado 4°(3 horas), grado 5°1(3 horas), grado 5°4 (3 horas)=12 Religión: grado3°(1 hora), grado4°(1 hora), grado5°1(1 hora) grado 5°4 (1 hora)=4 horas Ética y valores : 5°1 (1 hora)=1	25
5°050404	ADRIANA LUCÍA ORTIZ CASTILLO	Matemáticas: grado 3°(5 horas), grado 4° (5 horas), grado5° 1(5 horas), grado 5°4(5horas)=20 Tecnología: grado 5°1(1 hora), grado 5° 4(1 hora)=2 horas	25



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO

NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019

**Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012**

		Emprendimiento: grado 5°1(2 horas), grado 5° 4(1 hora)=2 horas Ética y valores: grado 5°4(1 hora)	
AULA	EUGENIA PATRICIA MUÑOZ GÓMEZ	PROCESOS COGNITIVOS AULA DE APOYO	25

**Parágrafo:** Actualmente no labora la docente Irma Janeth Serna, que fue trasladado a otra institución. El o la docente que asuma este reemplazo, asumirá esta asignación académica.

ASIGNACIÓN ACADÉMICA I.E. JULIO RESTREPO SEDE 5 DELFINA CALAD OCHOA 2017			TOTAL
GRADO	NOMBRE DEL DOCENTE	ÁREAS	
0°TS0505	MARÍA TRINIDAD MOLINA	Todas	<b>20</b>
1°010505	MARÍA ELENA VELÁSQUEZ	Todas	<b>25</b>
2°020505	LUCELLY HINESTROZA URREGO	Todas	<b>25</b>
3°030505	OLMAN CECILIA LONDOÑO	Español: grado 3° (5 horas), grado 4° (5 horas), grado 5°(5 horas)=15 horas Sociales: grado 3°(3 horas), grado 4°(3 horas), grado 5° (3 horas)=9 horas Ética: grado 3°(1 hora)=1	<b>25</b>
4°040505	MARTHA EUGENIA TABARES	C. Naturales: grado 3°(3 horas), grado 4°(3 horas), grado 5° (3 horas)=9 horas Tecnología: grado 3°(1 hora), grado 4° (1 hora), grado 5° (1 hora)=3 horas Emprendimiento: grado 3°(1 hora), grado 4° (1 hora), grado 5° (1 hora)=3 horas Artística: grado 3°(1 hora), grado 4°(1 hora), grado 5° (1 hora)=3 horas Inglés: grado 3°(2 horas), grado 4°(2 horas), grado 5°(2 horas)=6 horas Ética : grado 4°(1 hora)=1	<b>25</b>
5°050505	VERÓNICA SOSSA RIVERA	Matemáticas: grado 3° (5 horas), grado 4° (5 horas), grado 5°(5 horas)=15 horas Ed. Física: grado 3°(2 horas), grado 4° (2 horas), grado 5° (2 horas)=6 horas Religión: grado 3°(1 hora), grado 4°(1 hora), grado 5° (1 hora)=3 horas Ética y valores : grado 5°(1 hora)=1	<b>25</b>

#### **ARTÍCULO 4. Horario de la jornada escolar, de preescolar y básica primaria**

El Horario de la jornada escolar, de preescolar y básica primaria, será el siguiente:





## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO**

NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019

Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012

### **PREESCOLAR**

<b>1 hora</b>	8:00 a.m. a 9:00 a.m.
<b>descanso</b>	9:00 a.m. a 9:30 a.m.
<b>2 hora</b>	9:30 a.m. a 10:30 a.m.
<b>3 hora</b>	10:30 a.m. a 11:30 a.m.
<b>Descanso</b>	11:30 a.m. a 11:45 a.m.
<b>4 hora</b>	11:45 a.m. a 12:45 p.m.

### **PRIMARIA**

<b>1 hora</b>	7:00 a.m. a 8:00 a.m.
<b>2 hora</b>	8:00 a.m. a 9:00 a.m.
<b>Descanso</b>	9:00 a.m. a 9:30 a.m.
<b>3 hora</b>	9:30 a.m. a 10:30 a.m.
<b>4 hora</b>	10:30 a.m. a 11:30 a.m.
<b>Descanso</b>	11:30 a.m. a 11:45 a.m.
<b>5 hora</b>	11:45 a.m. a 12:45 p.m.

#### **ARTÍCULO 5. Cumplimiento de la jornada laboral, para los docentes de preescolar y básica primaria.**

Como lo señala el artículo 2.4.3.2.3 del decreto 1075 (Decreto 1850 de 2002, artículo 11) los docentes cumplirán con su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo como mínimo seis (6) horas diarias, entre las 7:00 a.m. y la 1:00 p.m.

**Parágrafo.** Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 2.4.3.3.1. del decreto 1075 como actividades curriculares complementarias.

En este sentido y de acuerdo a las necesidades institucionales el rector en uso de sus facultades convocará dentro de la institución a los docentes después de la 1:00 p.m. para completar la jornada con las dos horas restantes para cumplir la dedicación mínima de ocho (8) horas diarias como lo señala el artículo 2.4.3.2.3 del decreto 1075.

#### **ARTÍCULO 6 Asignación académica Docentes de Básica secundaria y media.**

Los docentes de básica secundaria y media de la Institución Educativa Julio Restrepo, tendrán para el año escolar 2017 la asignación académica correspondiente a las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, según el nivel de enseñanza en el que se desempeñen como aparece en la siguiente tabla:



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO

NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019

**Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012**

N°	DOCENTE	ÁREAS/ASIGNATURAS	GRADO	N° GRUPO	I.H.S	HORAS A LA SEMANA	TOTAL DE HORAS	DIRECCIÓN DE GRUPO
1	Juan Zahir Adolfo Cifuentes Ramírez	Física	11°	2	3	6	22	10°1
		Matemáticas	10° y 11°	4	4	16		
2	Juan Carlos Mira Osorno	Matemáticas	8°s, 7-4	3	5	15	22	8°3
		Física	10°	2	3	6		
		Ética - Cátedra de la paz	7°2	1	1	1		
3	Próspero Fidel Moreno Gómez	Matemáticas	6° (1,2,3,4)	4	5	20	22	6°2
		Emprendimiento	6°3 y 6°4	2	1	2		
4	Sergio Alberto Monsalve Hincapié	Ciencias Naturales	8°2	1	4	4	22	8°2
		Química	10°	2	3	6		
		Química	6°, 7°1, 8° y 9°	12	1	12		
5	Julia Aurelia Palacios Rengifo	Química	11°s	2	3	6	22	11°2
		Ciencias Naturales	8°3, 9°	4	4	16		
6	Hoover Alexander Zapata	Español	8° y 9°1	4	5	20	22	8°1
		Emprendimiento	7°3 y 6°5	2	1	2		
7	Martha Dolly Franco Marulanda	Español	9°2 y 9°3	2	5	10	22	10°2
		Español	10° y 11°	4	3	12		
8	Adriana María Ortega	Español	6°5 y 7°s.	4	5	20	22	Codirector 7-2
		Religión	6°1 y 6°2	2	1	2		
9	Lady Diana Palacios Mena	Inglés	6°5, 7° y 8°	7	3	21	22	Codirector 7°1
		Emprendimiento	8°2	1	1	1		
10	Olga Mery Palacios Palacios	Inglés	9°, 10° y 11°	7	3	21	22	9°2
		Emprendimiento	8°1	1	1	1		
11	Juan David Acevedo	Ciencias Sociales	6°	5	4	20	22 + 4 horas extras	6°4
		Emprendimiento	6°1 y 6°2	2	1	2		
		C. Naturales	8°1	1	4	4		
12	Giovany Londoño	Ciencias Sociales	11°	2	1	2	22	9°3
		Ciencias Sociales	8°1, 8°2, 8°3 y 9°3	4	4	16		
		Ciencias Políticas y Económicas	10°	2	2	4		
13	Alejandro Cadavid	Ciencias Sociales	7°1, 7°2, 7°3, 9°1, 9°2,	5	4	20	22	9°1
		Ciencias Sociales	10°1 y 10°2	2	1	2		



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO

NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019

**Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012**

14	Manuel Gamboa	Tecnología	6°, 7°, 8°	11	2	22	22	7°1
15	Patricia Serrna	Ciencias Naturales	6°3, 6°4, 6,5 y 7°s	6	4	24	e	7°2
		Química	7°2, 7°3	2	1	2		
16	Rubén Darío Santamaría	Educación Física	8°s- 9°s- 10°s- 11°s	10	2	20	22	Codirector 9°2
		Ciencias Naturales	11°	2	1	2		
17	Miguel Ángel Araque Cuervo	Educación Física	6°s- 7°s	8	2	16	22	7°4
		Ética	7°2	1	1	1		
		Matemáticas	6°5	1	5	5		
18	John Jaime Londoño	Emprendimiento	8°3, 9°, 10° y 11°	8	1	8	22	Codirector 10°2
		Tecnología	9°, 10° 11°	7	2	14		
19	Juan Felipe Morales	Ética y Valores	6°5,7°3, 8°, 9°, 10° y 11°	12	1	12	22 + 4 horas extras	6°1
		Ciencias Naturales	10°	2	1	2		
		Ciencias Naturales	6°1 y 6° 2	2	4	8		
		Ciencias Políticas y Económicas	11°	2	2	4		
20	Eduardo Panesso Álvarez	Educación Artística	6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°	18	1	18	22	Codirector 8°2
		ética	6°1, 6°2, 6°3 y 6°4	4	1	4		
21	Juan Pablo Rojas	Filosofía	10° y 11°	4	2	8	22	11°1
		Religión	6°5, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°	14	1	14		
22	Brehiner Moreno Zúñiga	Matemáticas	9°1, 9°2	2	5	10	22	Codirector 9°1
		Ingles	6°s (1,2,3 y 4)	4	3	12		
23	Adriana Flórez	Español	6° (1,2,3 Y 4)	4	5	20	22	6°3
		Religión	6°3 y 6°4	2	1	2		
24	Juan Camilo Restrepo Flórez	Matemáticas	7°1, 7°2, 7°3, 9°3	4	5	20	22	7°3
		Emprendimiento	7°1 y 7°2	2	1	2		

**Parágrafo:** Actualmente no labora el Docente Jhon Jaime Londoño, debido a que falleció. El o la docente que asuma este reemplazo, asumirá esta asignación académica.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO

NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019

Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012

### ARTÍCULO 7. Horario de la jornada escolar, de básica secundaria y media

El Horario de la jornada escolar, de básica secundaria y media, será el siguiente:

SECUNDARIA Y MEDIA	
1 hora	7:00 a.m. a 8:00 a.m.
2 hora	8:00 a.m. a 9:00 a.m.
Descanso	9:00 a.m. a 9:20 a.m.
3 hora	9:20 a.m. a 10:20 a.m.
4 hora	10:20 a.m. a 11:20 a.m.
Descanso	11:20 a.m. a 11:30 a.m.
5 hora	11:30 a.m. a 12:30 p.m.
6 hora	12:30 p.m. a 1:30 p.m.

### ARTÍCULO 8. Cumplimiento de la jornada laboral, para los docentes de básica secundaria y media.

Los docentes cumplirán con su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo hasta completar 30 horas de permanencia en el establecimiento en las cuales está incluido el periodo diario de descanso y se adoptan horarios flexibles sin que los docentes deban iniciar o terminar su jornada a la misma hora cada día como lo indica la ministerial 16 de del 12 de junio de 2013.

**Parágrafo.** Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 2.4.3.3.1. del decreto 1075 como actividades curriculares complementarias.

En este sentido y de acuerdo a las necesidades institucionales el rector en uso de sus facultades convocará dentro de la institución a los docentes después de la 1:30 p.m. para completar la jornada con las dos horas restantes para cumplir la dedicación mínima de ocho (8) horas diarias como lo señala el artículo 2.4.3.2.3 del decreto 1075.

El horario de los docentes de básica secundaria y media para el cumplimiento de la jornada laboral en términos del tiempo mínimo de permanencia como lo indica el Artículo 2.4.3.3.3. del decreto 1075 y teniendo en cuenta la directiva ministerial 16 de junio de 2013 será el siguiente:

N°	DOCENTE	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	Víctor Hugo Botero	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	8:30 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 12:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.
2	Prospero Fidel Moreno	8:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 12:00 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.
3	Sergio Alberto Monsalve	8:30 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 12:30 p.m.	7:00 a.m. a 12:00 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.
4	Julia Aurelia Palacios	7:00 a.m. a 11:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:00 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 12:00 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.
5	Hoover Alexander	7:00 a.m. a	7:00 a.m. a	7:00 a.m. a	8:00 a.m. a	7:00 a.m. a



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO

NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019

Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012

	Zapata	1:30 p.m.	12:00 p.m.	1:30 p.m.	1:30 p.m.	1:30 p.m.
6	Martha Dolly Franco	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	8:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 12:00 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.
7	Adriana Ortega	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	8:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	8:30 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.
8	Lady Diana Palacios	7:00 a.m. a 11:30 p.m.	7:30 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.
9	Olga Mery Palacios	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 12:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	8:30 a.m. a 1:30 p.m.
10	Manuel Mena	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	8:30 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 12:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.
11	Patricia Serna	7:30 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 11:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.
12	Rubén Darío Santamaría	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:30 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 11:30 p.m.
13	Miguel Ángel Araque	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 12:30 p.m.	8:30 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.
14	Juan Felipe Morales	7:30 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 12:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	8:00 a.m. a 1:30 p.m.
15	Docente Tecnología	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 12:30 p.m.	8:30 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.
16	Eduardo Panesso	9:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:30 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.
17	Juan Pablo Rojas	7:00 a.m. a 11:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:00 p.m.
18	Brehiner Moreno Zuñiga	8:30 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 12:30 p.m.
19	Adriana Flórez	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 12:30 p.m.	8:30 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.
20	Juan Camilo Restrepo	7:00 a.m. a 12:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 12:00 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.
21	Juan Zahir Adolfo Cifuentes	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	8:30 a.m. a 1:30 p.m.	8:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.
22	Alejandro Cadavid	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 11:30 p.m.	7:30 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.
23	Juan David Acevedo	7:00 a.m. a 12:30 p.m.	7:00 a.m. a 12:00 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.
24	Giovanny Londoño	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:00 a.m. a 11:30 p.m.	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	7:30 a.m. a 1:30 p.m.

**Parágrafo:** Actualmente no labora el Docente Jhon Jaime Londoño, debido a que falleció. El o la docente que asuma este reemplazo, asumirá este horario.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO

NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019

Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012

### ARTÍCULO 9. Sitios de Acompañamiento en el descanso docentes preescolar y básica primaria.

Teniendo en cuenta la directiva ministerial 16 de 12 de junio de 2013 el descanso pedagógico o recreo está incluido dentro de la permanencia mínima de tiempo en la jornada laboral del docente, y constituye una actividad educativa muy importante para el desarrollo de actitudes y valores fundamentales en el desarrollo personal, donde los docentes deben acompañar a los estudiantes en las zonas asignadas como se describe a continuación teniendo en cuenta los horarios fijados en el artículo 4 de la presente resolución:

#### Sede 2 Urbana Salgar

NOMBRE DEL DOCENTE	LUGARES DE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DESCANSOS PEDAGÓGICOS.	GRUPO DE ESTUDIANTES	DÍA
María Elcy Peña Gómez.	Salones del patio pequeño, unidad sanitaria, patio pequeño, restaurante escolar, tienda escolar.	Preescolar.	LUNES A VIERNES
Luz Aida Restrepo.	Salones del patio pequeño, unidad sanitaria, patio pequeño, restaurante escolar, tienda escolar.	Primero	LUNES A VIERNES
María Piedad Vergara.	Salones del patio pequeño, unidad sanitaria, patio pequeño, restaurante escolar, tienda escolar.	Segundo	LUNES A VIERNES

NOTA: El acompañamiento al restaurante en los grados 3°,4°,5°, los hace el docente de acuerdo al grado que corresponda en el horario asignado.

Falconery Martínez Guerra	Salones de segundo piso, unidad sanitaria segundo piso, placa polideportiva, escaleras que conducen al segundo piso. Tienda escolar	TERCERO	LUNES A VIERNES
Gloria Barrios	Salones de segundo piso, unidad sanitaria segundo piso, placa polideportiva, escaleras que conducen al segundo piso. Tienda escolar	CUARTO	LUNES A VIERNES
Luz Enith Ortíz.	Salones de segundo piso, unidad sanitaria segundo piso, placa polideportiva, escaleras que conducen al segundo piso. Tienda escolar	QUINTO	LUNES A VIERNES

#### Sede 3 Simón Bolívar



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO

NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019

**Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012**

Se asignaron un número a los espacios de 1, hasta 6, los docentes rotan semanalmente con la responsabilidad de acompañar los estudiantes de preescolar a quinto.

Nota: Para el caso del restaurante escolar de los grados 2° a 5°, el acompañamiento lo hace el docente según corresponda el horario del grupo. Para el caso de preescolar acompaña la docente Catalina Henao y para el grado primero la docente Luz Dary Parra.

NOMBRE DEL DOCENTE	SEMANA N°1	NOMBRE DEL DOCENTE	SEMANA N°4	LUGAR DE ACOMPAÑAMIENTO
CATALINA HENAO GIRALDO	1	CATALINA HENAO	4	1-Pasillo y escaleras segundo piso, tercer piso
LUZ DARY PARRA	2	LUZ DARY PARRA	5	2-Parque infantil
NUBIA ALZATE	3	NUBIA ALZATE	6	3-Patio de atrás de la escuela
MARCELA GÓMEZ	4	MARCELA GÓMEZ	1	4-Unidad sanitaria
JUAN DAVID CARMONA	5	JUAN DAVID CARMONA	2	5-corredor de la tienda
NAIMES ALBERTO MUÑOZ	6	NAIMES ALBERTO MUÑOZ	3	6-Cancha principal.
NOMBRE DEL DOCENTE	SEMANA N°2	NOMBRE DEL DOCENTE	SEMANA N°5	
CATALINA HENAO	2	CATALINA HENAO	5	
LUZ DARY PARRA	3	LUZ DARY PARRA	6	
NUBIA ALZATE	4	NUBIA ALZATE	1	
MARCELA GÓMEZ	5	MARCELA GÓMEZ	2	
JUAN DAVID CARMONA	6	JUAN DAVID CARMONA	3	
NAIMES ALBERTO MUÑOZ	1	NAIMES ALBERTO MUÑOZ	4	
NOMBRE DEL DOCENTE	SEMANA N°3	NOMBRE DEL DOCENTE	SEMANA N°6	
CATALINA HENAO	3	CATALINA HENAO GIRALDO	6	
LUZ DARY PARRA	4	LUZ DARY PARRA	1	
NUBIA ALZATE	5	NUBIA ALZATE	2	
MARCELA GÓMEZ	6	MARCELA GÓMEZ	3	
JUAN DAVID CARMONA	1	JUAN DAVID CARMONA	4	
NAIMES ALBERTO MUÑOZ	2	NAIMES ALBERTO MUÑOZ	5	

### Sede 4 Ramón Vélez Isaza

NOMBRE DEL DOCENTE	LUGARES DE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DESCANSOS PEDAGÓGICOS.	GRUPO DE ESTUDIANTES	DÍA
Mauricio Conde Mira	Unidades sanitarias y patio pequeño.	Preescolar.	LUNES A VIERNES
Cruz María Pineda	Unidades sanitarias y patio pequeño.	Primero	LUNES A VIERNES



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO

NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019

Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012

Omaira Herrera	Unidades sanitarias y patio pequeño.	Segundo	LUNES A VIERNES
----------------	--------------------------------------	---------	-----------------

NOTA: El acompañamiento al restaurante en los grados 3°,4°,5°, los hace el docente de acuerdo al grado que corresponda en el horario asignado.

Marhta Lucía Mesa	Placa polideportiva.	Tercero, cuarto Quinto 1, Quinto 2	LUNES A VIERNES
Carlos Alberto Toro	Pasillo de la entrada y corredor hasta el restaurante escolar.	Tercero, cuarto Quinto 1, Quinto 2	LUNES A VIERNES
Irma Serna	Pasillo de la sala de sistemas, hasta el pasillo para pasar al patio pequeño.	Tercero, cuarto Quinto 1, Quinto 2	LUNES A VIERNES
Luz Adriana Ortiz	Tienda, escolar y pasillo hasta la entrada de la biblioteca Municipal.	Tercero, cuarto Quinto 1, Quinto 2	LUNES A VIERNES

**Parágrafo:** Actualmente no labora la docente Irma Janeth Serna, que fue trasladado a otra institución. El o la docente que asuma este reemplazo, asumirá este sitio de acompañamiento.

### Sede 5 Delfina Calad Ochoa

NOMBRE DEL DOCENTE	LUGARES DE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DESCANSOS PEDAGÓGICOS.	GRUPO DE ESTUDIANTES	DIA
María Trinidad Molina.	Patio, corredores, escaleras, unidades sanitarias, parque infantil, Placa polideportiva.	Preescolar.	LUNES A VIERNES
María Elena Velásquez	Patio, corredores, escaleras, unidades sanitarias, parque infantil, Placa polideportiva.	Primero	LUNES A VIERNES
Lucelly Hinestroza.	Patio, corredores, escaleras, unidades sanitarias, parque infantil, Placa polideportiva.	Segundo	LUNES A VIERNES

NOTA: El acompañamiento al restaurante en los grados 3°,4°,5°, los hace el docente de acuerdo al grado que corresponda en el horario asignado.

Olman Cecilia Londoño.	Patio, corredores, escaleras, unidades sanitarias, parque infantil, Placa polideportiva.	TERCERO	LUNES A VIERNES
Martha Eugenia Tabares	Patio, corredores, escaleras, unidades sanitarias, parque infantil, Placa polideportiva.	CUARTO	LUNES A VIERNES
Verónica Sosa Rivera.	Patio, corredores, escaleras, unidades sanitarias, parque infantil, Placa polideportiva.	QUINTO	LUNES A VIERNES





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO

NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019

Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012

### ARTÍCULO 10. Sitios de Acompañamiento en el descanso docentes básica secundaria y media

Teniendo en cuenta la directiva ministerial 16 de 12 de junio de 2013 el descanso pedagógico o recreo está incluido dentro de la permanencia mínima de tiempo en la jornada laboral del docente, y constituye una actividad educativa muy importante para el desarrollo de actitudes y valores fundamentales en el desarrollo personal, donde los docentes deben acompañar a los estudiantes en las zonas asignadas teniendo en cuenta el horario establecido en artículo 8 de la presente resolución y de acuerdo a los tiempos fijados en el artículo 7 de la misma, como se describe a continuación:

LUGAR	DOCENTES
PASILLO GRUPOS 9°1 HASTA SALA DE PROFESORES (PLANTA INFERIOR)	Julia Aurelia Palacios Rengifo, Martha Dolly Franco, Eduardo Panesso
PORTERÍA Y ZONA DE CANECAS	Juan Zahir Cifuentes
CORREDOR ENTRE SALA DE PROFES (PLANTA INFERIOR Y COORDINACIÓN PLANTA INFERIOR)	Alejandro Cadavid
CAFETERÍA	Olga Mery Palacios
KIOSCO AL LADO DE 9-3	Hoover Zapata
PASILLO OCTAVOS, 7-4 Y BAÑOS (PLANTA DEL MEDIO)	Víctor Hugo Botero, Jhon Jaime Londoño
PLACA DEPORTIVA	Miguel Ángel Araque Rubén Santamaría
AULA MÚLTIPLE – PASILLO LABORATORIOS	Juan Pablo Rojas y Juan Camilo Restrepo
PASILLO SÉPTIMOS Y SALAS DE INFORMÁTICA	Juan Felipe Morales Manuel Gamboa
PASILLO 7-3, SEXTOS Y BAÑOS.	Luz Adriana Flórez, Adriana Ma. Ortega y Patricia Serna.
ZONA DE CULTIVOS SENA (FRENTE DE LA PLACA)	Juan David Acevedo
PARQUEADERO MOTOS Y CARROS	Lady Diana Palacios
PARTE DE ATRÁS DE LOS SEXTOS.	Brehiner Moreno Y Giovany Londoño
IMAGEN DE LA VIRGEN (PLANTA SUPERIOR)	Próspero Moreno y Sergio Monsalve

**Parágrafo:** Actualmente no labora el Docente Jhon Jaime Londoño, debido a que falleció. El o la docente que asuma este reemplazo, asumirá este sitio de acompañamiento.

### ARTÍCULO 11. Plataforma master 2000

La institución educativa utiliza la plataforma de Master 2000 para la gestión académica, el seguimiento y los reportes cualitativos y cuantitativos de los estudiantes. El proceso de registro de dicha información es responsabilidad de los



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO**

**NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019**

**Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012**

docentes por medio de la utilización de dicho aplicativo por internet. Dentro de la jornada laboral de los docentes se debe cumplir con esta actividad curricular complementaria, dentro o fuera de la institución educativa para lo cual se garantiza a los docentes el acceso a internet en un computador ubicado en la secretaría de la institución entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m de lunes a viernes y la utilización de los diferentes computadores ubicados en la biblioteca municipal que a los que se puede acceder después de la jornada escolar de los estudiantes, de lunes a viernes para completar el tiempo de la jornada como lo indica el Artículo 2.4.3.3.3. del decreto 1075.

Es responsabilidad de los docentes tener la información cuantitativa y cualitativa de los estudiantes en la plataforma digitada y actualizada de manera permanente y se realizarán cortes en la semana 3, 5 y 8 de cada periodo para hacer seguimiento académico.

### **ARTÍCULO 12. Informe mensual de Actividades**

Teniendo en cuenta el artículo 2.4.3.3.1. del decreto 1075 y el artículo 8 de la presente resolución, los docentes entregarán un informe mensual al rector en físico, el primer día hábil del mes, que dé cuenta de la dedicación del tiempo comprendido en la jornada laboral, que desarrollan fuera del establecimiento educativo en el mes inmediatamente anterior.

El informe describirá las actividades diarias de los días hábiles laborados con los estudiantes, el primer informe se entregará el día 1 de septiembre dando cuenta de las actividades diarias del mes de agosto y de la misma manera se continuará hasta terminar el año lectivo 2017.

### **ARTÍCULO 13. Divulgación**


La presente Resolución será enviada a los correos de los docentes, y publicada en la página institucional para el conocimiento de la misma, además de ser entregada al señor Jorge Eliecer cuervo Cañola director de núcleo educativo y al señor Diego Luis Foronda secretario de educación municipal.

### **ARTÍCULO 14. Vigencia.**

La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias. Contra esta Resolución proceden los recursos de ley.

Dada en Salgar Antioquia a los 4 días del mes de agosto de 2017

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VÍCTOR RICARDO HERRERA CASTILLO**  
RECTOR